



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR NIT. 891.180.008-2 contra ALEXANDER GARCIA GARZON C.C. No 4.945.486 RAD. 41001-41-89-004-2021-00798-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de ALEXANDER GARCIA GARZON, se designa al profesional del derecho Dra SILVIA ESNETH CLEVES PERDOMO para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.